



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 587 -

POR LA CUAL SE MODIFICA EL PUNTO C) DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 128/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS BÁSICOS PARA EL PROCESAMIENTO DE LOS ANTEPROYECTOS DE LEYES GENERADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, ASÍ COMO LOS PROYECTOS DE DECRETOS, RESOLUCIONES, CONVENIOS, ACUERDOS, NOTAS, CIRCULARES Y OTROS DOCUMENTOS A SER SUSCRITOS POR LA MÁXIMA AUTORIDAD INTITUCIONAL".

Asunción, 22 de noviembre de 2019

VISTO:

La recomendación realizada por la Dirección General de Asesoría Jurídica a los efectos de la modificación del punto c) del anexo de la Resolución S.G. N° 128/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por Dictamen A.J. N° 1983, de fecha 11 de noviembre de 2019, la Dirección General de Asesoría Jurídica recomienda la modificación del punto c) del anexo de la Resolución S.G. N° 128/19, considerando la necesidad de aclarar las Resoluciones que estarán exceptuadas de los procedimientos establecidos para la solicitud y presentación de Proyectos de Resoluciones Ministeriales.

Que, en concordancia con lo preceptuado en la Constitución Nacional en su Art. 242 - De los deberes y de las atribuciones de los Ministros, el Decreto N° 21376/98, Artículos 19º, y 20º numeral 6, establece que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución, como ordenador de gastos y responsable de los Recursos Humanos, Físicos y Financieros de la misma.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º. Modificar el punto c) del Anexo de la Resolución S.G. N° 128, de fecha 02 de abril de 2019, "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS BÁSICOS PARA EL PROCESAMIENTO DE LOS ANTEPROYECTOS DE LEYES GENERADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, ASÍ COMO LOS PROYECTOS DE DECRETOS, RESOLUCIONES, CONVENIOS, ACUERDOS, NOTAS, CIRCULARES Y OTROS DOCUMENTOS A SER SUSCRITOS POR LA MÁXIMA AUTORIDAD INTITUCIONAL"; el cual queda redactado como sigue:

c) PROYECTOS DE RESOLUCION MINISTERIAL:

Deberá presentarse ante la Dirección General de Gabinete

1. Nota de solicitud fundada.
2. Proyecto de Resolución, en medio magnético e impreso (firmado).
3. Las documentaciones en las cuales se funda el Proyecto de Resolución (Resoluciones, Políticas, Actas, etc.).



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 587 -

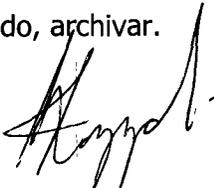
POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 128/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLICITUD DE CONVENIOS, RESOLUCIONES Y DECLARACIÓN DE INTERÉS DE LOS PROYECTOS, EVENTOS, ACTIVIDADES O INICIATIVAS EN EL ÁMBITO DE LA SALUD PÚBLICA, CONFORME AL ANEXO QUE FORMA PARTE DE ESTA RESOLUCIÓN".

29 de noviembre de 2019
Página N° 02/02

4. En el caso de que la solicitud sea realizada por dependencias que cuentan con Asesores Jurídicos, deberá acompañarse el Dictamen correspondiente.
5. Quedan exceptuadas de esta Resolución:
 - a) Las Resoluciones cuya firma fueron delegadas por Resolución de la máxima autoridad ministerial.
 - b) Las que fueron dictadas en el marco de Sumarios Administrativos tramitados ante la Dirección General de Asesoría Jurídica.
 - c) Las relacionadas a designación de funcionarios en cargos contemplados en la estructura organizacional del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
 - d) Las que disponen la contratación de Recursos Humanos, cuando no se traten de contrataciones por producto o aquellas que requieran dictámenes de la Secretaría de la Función Pública.
 - e) Las que autorizan traslados de funcionarios a otras instituciones públicas.
 - f) Las que aprueban pagos a funcionarios y contratados de este Ministerio.
 - g) Las que dispongan investigaciones preliminares.

Artículo 2°. Disponer que la presente Resolución sea anexada a la Resolución S.G. N° 128/2019.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSRFRÁN
MINISTRO